COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO #00262 DE 15 FEB. 2024

"Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 23001214 H3 DE 2023"

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TI DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 4337 de diciembre 27 de 2019 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", modificado mediante Resolución 01942 del 08 de septiembre de 2021, Resolución 02362 del 21 de octubre de 2022 y la Resolución 01363 del 11 de julio 2023, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 02515 del 27 de noviembre de 2023, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 23001214 H3 de 2023 que tiene por objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD (VF)". con un presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($26.525.050.298,00) incluido IVA.

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, el presente proceso de selección llevó a cabo a través de la modalidad de Licitación Pública.

Que el trámite del presente proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que previamente se analizó la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Infraestructura y Soporte de TI, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2024, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 5124 del 2024-01-11, por valor de $ 9.654.370.698,00 y para las vigencias 2025 y 2026 Autorización de Vigencias Futuras suscrita por la Directora de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, bajo Radicado No. 2-2023-061842 del 17 de noviembre de 2023.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública)

desde el 20 de octubre de 2023, con el fin que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que los interesados en el proceso de Licitación Pública No. 23001214 H3 DE 2023, presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, se publicó aviso de la Licitación Pública en la página web de la Entidad el 30 de octubre de 2023.

Que mediante adenda No. 1 del 06 de diciembre de 2023, publicada en el secop II se modificó el cronograma, cambiando la fecha de respuesta de observaciones al pliego de condiciones y la fecha de presentación de ofertas para el día 20 de diciembre de 2023, tal como se encuentra consignado en el citado documento.

Que mediante adenda No. 2 del 13 de diciembre de 2023, publicada en el secop II se modificaron aspectos del pliego de condiciones referente al formato 8 Especificaciones Técnicas, tal como se encuentra consignado en el citado documento.

Que el 20 de diciembre de 2023, se adelantó el cierre del proceso en la plataforma SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

NO.	PROPONENTE
1	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
2	MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.
3	UNIÓN TEMPORAL INRED-SMARTEL 2023

Que el informe de evaluación preliminar de las propuestas fue publicado en el SECOP II, el día 28 de diciembre de 2023 con el siguiente resultado:

NO.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				CONCEPTO FINAL
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA	
1	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	UNIÓN TEMPORAL INRED-SMARTEL 2023	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que mediante adendas No. 3 y No. 4 del 15 de enero de 2024 y del 24 de enero de 2024 publicadas en el secop II se modificó el cronograma, cambiando fecha de respuesta de observaciones al informe de evaluación preliminar e informe de evaluación definitivo, tal como se encuentra consignado en el citado documento.

Que mediante Adenda No. 5 del día 02 de febrero de 2024 publicada en la plataforma secop II, se publicó requerimiento al oferente UT INRED-SMARTEL 2023 con el fin de solicita pronunciamiento y aclaración respecto de observación realizada por el oferente S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, tal como se encuentra consignado en el citado documento.

Que los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones al Informe Preliminar de Evaluación, las cuales fueron respondidas por la Entidad, modificando el resultado de dicho Informe.

Que el día 14 de febrero de 2024 se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación Definitivo con el siguiente resultado:

NO.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE FINAL	CONCEPTO FINAL
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA			
1	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	69,64	99,39	CUMPLE
2	MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	28,50	NO CUMPLE
3	UNIÓN TEMPORAL INRED-SMARTEL 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	69,46	98,46	CUMPLE

Que la audiencia en la cual se asigna el puntaje establecido en el pliego para el factor precio y se estableció el orden de elegibilidad se llevó a cabo el día 15 de febrero de 2024, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, según consta en el acta No. 002 y su desarrollo se encuentra grabado en vídeo, con el siguiente resultado:

- Se presentó observación por el proponente No. 1 S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS. Por intermedio de apoderado la sociedad S3 SIMPLE SMART SPEED SAS observa al proponente 3 UT INRED-SMARTEL 2023, reiterando la observación que fue respondida por la Entidad mediante oficio del 01 de febrero de 2024, para lo cual, manifiesta que la entidad requirió al oferente No. 3, para que subsanara el requisito habilitante del Registro Único de Proponentes, y de dicho documento se efectuó la validación de Mipyme, razón por la cual, al ser el factor Mipyme un requisito ponderable, la entidad debe retirar el puntaje por dicho concepto, aun si el proponente subsanó el RUP dentro del término de traslado. Observación que fue revisada por el Comité Evaluador y resuelta en audiencia, sin lugar a modificación del informe de evaluación definitivo y del puntaje.

- Se presentó observación por parte del proponente No. 3 UNION TEMPORAL INRED-SMARTEL 2023, solicitando pronunciamiento de la entidad respecto a la información del formato 10 Fichas Técnicas aportada por el proponente S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS y adicionalmente indicando que el formato 22 – Vinculación de personas con Discapacidad por ellos presentados, debía ser tenida en cuenta por la Entidad toda vez que podría estar suscrito por el representante legal y no por el revisor fiscal. Observación que fue revisada por el Comité Evaluador y resuelta en audiencia, sin lugar a modificación del informe de evaluación definitivo y del puntaje.

- De conformidad con lo señalado en el Numeral 5.1.1 "Propuesta Económica o Precio", del capítulo V – Criterios de Evaluación y Factores de Desempate – del Complementario al Pliego de Condiciones, el procedimiento para la ponderación de la propuesta económica fue el 2, Media Aritmética Alta, teniendo en cuenta la TRM del día 16 de enero de 2024, que correspondió a $3.901,38 pesos.

- De acuerdo con el Orden de elegibilidad establecido y el puntaje obtenido después de aplicar el método de evaluación, se concluyó que el proponente No. 1 S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad con una propuesta económica por valor de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($25.994.589.670), de acuerdo con la evaluación económica publicada el 14 de febrero de 20234.

Que conforme a las motivaciones de la presente resolución, observando los principios de selección objetiva consagrados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y de conformidad con la recomendación del Comité Evaluador, el Secretario de Tecnología de la Información TI, de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil procede a adjudicar el proceso correspondiente a la Licitación Pública No. 23001214 H3 de 2023, que tiene por objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD (VF), al proponente No. 1 S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, quien ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad y cumplió con las exigencias del pliego de condiciones, por un valor VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($25.994.589.670) Incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a los cuales haya lugar y un plazo de ejecución de de treinta y un (31) meses sin exceder el 31 de julio de 2026, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública No. 23001214 H3 DE 2023, que tiene por objeto PRESTAR EL SERVICIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD (VF), al proponente S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, por un valor total de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($25.994.589.670) incluido IVA. y demás impuestos y erogaciones a los cuales haya lugar y un plazo de ejecución de treinta y un (31) meses sin exceder el 31 de julio de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.394.928 de Manizales en calidad de Representante Legal del proponente S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a la compañía de seguros, denominada SEGUROS DEL ESTADO S.A., quién expidió la garantía de seriedad de la oferta para lo pertinente, en la Calle 83 No. 19-10, en la ciudad de Bogotá D.C

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. a los 15 días del mes de febrero de 2024

Firmado digitalmente por DELVASTO JAIMES ERWIN RICARDO
Fecha: 2024.02.21 06:14:31 -05'00'

ERWIN RICARDO DELVASTO JAIMES
Secretario de Tecnologías de la información TI

Proyectó: Tatiana Flórez Lozano – Abogada Grupo Procesos Precontractuales
Revisó: Milton Laureano Cuervo Casallas – Abogado Asesor Dirección Administrativa

Revisó: Leonardo Berrocal Ardila – Coordinador Grupo Procesos Precontractuales
Vo.Bo: Sandra Liliana Gómez Acero - Directora Administrativa (E)